

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2019-00395-00.  
EJEC. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 31 AGO. 2020

El Doctor PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, apoderado judicial demandante, allego memorial el 24 de agosto de 2020, con el cual solicita librar el Despacho Comisorio o que si aún la **Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira**, no ha suministrado el resultado del embargo, solicita requerir a dicha entidad, toda vez que desde el 10 de marzo de 2020 radico el oficio No. 4447 que comunica la medida,; Y una vez revisado el expediente, se observa que efectivamente no obra respuesta alguna por parte de la entidad mencionada, por lo que se accederá a su petición, El Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE a los autos, el anterior memorial del 24 de agosto de 2020, aportado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: REQUERIR a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA, a fin de que se pronuncie sobre lo indicado en este auto. Apórtesele copia del Oficio No. 4447 y los Recibos No. 1088906 y 1088907.

NOTIFIQUESE;

LA JUEZA,

  
ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

DTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DDA: MAGDA LUCYNOGUERA PORTILLO.  
KAP

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE  
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 01 SEP 2020

Notificado por anotación en ESTADO No..  
054 de la misma fecha.

ARBAY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.